

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 19 de abril de dos mil
veintiuno.

Hágasele saber a la guardadora que el balance y confección de los bienes se exhibe al termino de cada año calendario, de conformidad con lo normado por el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, y que el 16 de febrero de 2021, se llevó a cabo diligencia de entrega de bienes a la misma, por lo que no ha transcurrido dicho termino para tal fin.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7bb77d0a3d790119f9c038421d670e33e7d4230680d19b94
5b4786197b100d9**

Documento generado en 18/04/2021 11:29:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>